

BOLETÍN INFORMATIVO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 20 de agosto de 2021

CONTENIDO												
Día Internacional del Animal sin Hogar	1	Quehacer Ambiental	3	Ecologismo	4	Noticias Ambientales	5	Conociendo la Legislación Ambiental	7	Conócenos	8	

Día Internacional del Animal sin Hogar

Desde el año 1992, la Sociedad Internacional de los Derechos de los Animales, conocida más como ISAR por sus siglas en inglés, ha promovido la celebración del Día Internacional del Animal sin Hogar, cuyo principal objetivo es brindar una solución al problema de la sobrepoblación de animales de compañía que se encuentran en la calle.

Entre las principales actividades que llevan a cabo las organizaciones de todo el mundo que velan por el cuidado y derechos de los animales, están las siguientes: adopción de mascotas, jornadas de vacunación, castración y esterilización, charlas en los colegios y en clínicas veterinarias, distribución de panfletos, programas de radio, exposiciones, colectas benéficas y bendiciones de animales.

Principales causas que motivan el abandono de una mascota

En todo el mundo, las cifras de animales de compañía abandonados o en situación de calle son verdaderamente alarmantes. Es más, en el año 2014 la Fundación Affinity realizó un estudio sobre el tema, develando que tan solo en España se abandonan 16 animales domésticos cada hora, lo que equivaldría a 140.191 mascotas al año. Pero; ¿Cuáles son las principales razones que causan tal nivel de abandono? En realidad se trata tan solo de 3 razones:

 Problemas económicos: Muchas personas adoptan o adquieren una mascota, sin contemplar el nivel de gasto y mantenimiento que conlleva el tener el animalito. Una mascota es tan exigente como un bebé, los animales necesitan ser alimentados, vacunados, bañados





desparasitados, además de cualquier otro tipo de tratamiento o cuidado exclusivo de su raza o especie. Cuando los dueños caen en la cuenta del nivel de gastos que conlleva tener al animal, prefieren lanzarlo a la calle sin miramientos.

- 2. **Descontrol de natalidad**: Esto ocurre principalmente en aquellos dueños que tienen una hembra de cualquier especie, bien sea gata o perra. El problema aquí es la falta de atención y precaución del dueño. Si la mascota no se adquiere con fines reproductivos lo mejor que se puede hacer es esperar el segundo celo para esterilizarla y así evitar la llegada de camadas inesperadas. Pero en caso de querer sacarle cría, lo ideal es dejarla encerrada en una zona segura que evite el contacto con machos de su especie.
- 3. **Desconocimiento del animal**: En este caso, el detonante del abandono no es los gastos que acarrea tenerle, sino lo demandante que llega a ser el animal en su rutina diaria o en sus hábitos. Como por ejemplo comprarle un gato de angora a un niño, para luego descubrir que el pequeño es alérgico al pelo de gato.

¿Qué puedes hacer para conmemorar este día?

Existen muchas actividades que puedes llevar a cabo durante el Día Internacional del Animal sin Hogar y no todas se centran en adoptar una mascota, aunque si lo haces te damos la ¡Enhorabuena! Pero también puedes:

- Asistir a eventos de organizaciones que buscan concienciar a las personas sobre esta problemática.
- Llevar a tus mascotas a ser esterilizadas o castradas.
- Ser voluntario en un refugio animal.
- Dirigir una colecta para conseguirle comida y materiales a los centros de recogida de animales de compañía.
- Crear panfletos.
- O simplemente difundir el mensaje a través de las redes sociales, para que las personas dejen de abandonar sus mascotas y se vuelvan más conscientes de que al adoptar a un perro o gato, han adquirido un nuevo miembro de su familia del cual son responsables.

Tomado de: https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-internacional-animal-sin-hogar





QUEHACER AMBIENTAL

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- ✓ Golfo de Fonseca, La Unión el 13/8/2021
- ✓ Santa Ana, Santa Ana el 16/8/2021
- ✓ La Libertad, La Libertad el 18/8/2021





El 19 de agosto de 2021 personal de la Unidad de Medio Ambiente participó, junto con la oficina de Traslado de Reos y la ciudad de San Vicente, en la entrega de bienes contaminantes a empresa autorizada por el MARN para la gestión de este tipo de desechos.

Fotografías tomadas durante las actividades





ECOLOGISMO



Tomado de: https://www.pictoline.com/timeline/2021/01/18/15hrs30min02sec?lang=es&dir=prev&bg=2473dd&search=mascotas





NOTICIAS AMBIENTALES

Liberamos 21 aves rapaces después de un año y medio de rehabilitación en La Unión

Por: MARN 17 de agosto de 2021

Ocho búhos de montaña, dos búhos de cuernos, ocho gavilanes cafés y tres gavilanes grises volvieron a su hábitat natural luego de permanecer un año y medio en rehabilitación en nuestro Centro Cuarentenario La Cañada, en La Unión. Estas aves llegaron al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) en el año 2019, unas procedentes de decomisos y otras entregadas por personas particulares. Todas habían estado en cautiverio.

Este grupo de aves, al igual que muchas más que permanecen en La Cañada, cuentan con espacios acondicionados en recintos que garantizan su comodidad y donde los animales reciben atención de médicos y asistentes veterinarios que dan seguimiento a los tratamientos médicos y a los procesos de rehabilitación.

Nuestro equipo de atención para estas especies también incluye personal técnico y guardar recursos, quienes estimulan el fortalecimiento de los músculos de sus alas y cuello con vuelos de entrenamiento y el aprendizaje para desarrollar conductas propias de su especie.

Otro detalle en el proceso de rehabilitación es la alimentación. Primero se les proporciona de manera asistida y, luego, se pasa a estimular la caza con presas que podrían encontrar en su hábitat natural.

El largo tiempo también permite que muden las plumas, que por lo general las traen recortadas.

Sus recintos fueron ambientados con ramas de diversas formas y tamaños; cada mes las cambiaron por otras y fueron colocadas en diferentes posiciones, esto para que no se acostumbraran a un sólo tipo de ambiente y exploran nuevas formas de escalar y volar entre ellas.

Después de una evaluación conjunta con el equipo técnico, se determina el momento y lugar de la liberación, que se realiza en un área natural protegida.

Los búhos son animales nocturnos, su plumaje está especialmente modificado para no hacer ruido al momento cazar, e incluso las plumas de la cabeza están acondicionadas para poder captar mejor los sonidos. Su máxima altura de vuelo llega hasta los 2,000 metros sobre el nivel del mar y sus recorridos son cortos.

Los gavilanes son aves rapaces diurnas, son comunes en casi todos los bosques, e incluso ya se han adaptado a las ciudades. Su máxima altura de vuelo llega hasta los 1,500 metros sobre el nivel del mar y sus recorridos pueden alcanzar largas distancias.





Estas aves no pueden ni deben estar en cautiverio. El encierro provoca en ellas pérdida de músculos en las alas, además de estrés, depresión y debilidad. El estar enjauladas podría ocasionar, a veces, trastornos en el comportamiento y volverse agresivas y peligrosas para los seres humanos, al igual que otras especies.

Las aves rapaces incluyen búhos, lechuzas, gavilanes y halcones, contienen especies diurnas y nocturnas, cuya característica principal es ser depredadores de otros animales. Estas aves contribuyen al control de especies y en el mantenimiento del equilibrio ambiental en los ecosistemas.

En el país se conoce la presencia de 53 especies, 13 de ellas son nocturnas (búhos, tecolotes, lechuzas), mientras que 40 son diurnas (halcones, gavilanes, milanos). Habitan todos los ecosistemas del país. 17 especies son migratorias o transeúntes, mientras que las restantes 36 son residentes.

Desde el MARN hacemos un llamado a la población para abstenerse de vender, comprar y tener de forma ilegal animales silvestres.

La Ley de Conservación de Vida Silvestre en su artículo 27 califica como infracción grave poseer especies de la vida silvestre en peligro o amenazadas de extinción, extraídas de su hábitat original y sin el permiso correspondiente. De acuerdo con la Ley la única entidad facultada para extender los permisos de tenencia de vida silvestre es el MARN.

Tomado de: https://marn.gob.sv/liberamos-21-aves-rapaces-despues-de-un-ano-y-medio-de-rehabilitacion-en-la-union/

CONOCIENDO LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Ley de Protección y Promoción de Animales de Compañía



- ✓ ORIGEN: Órgano Legislativo
- ✓ **DECRETO No.:** 330 ✓ **DIARIO OFICIAL:** 82
- ✓ TOMO: 411
- ✓ **PUBLICADO:** 4/5/2016
- ✓ **DISPONIBLE EN:** https://bit.ly/3y43N3i
- ✓ **OBJETIVO:** La presente ley tiene por objeto fomentar la responsabilidad de las personas para buscar el bienestar, buen cuido, manejo y control de los animales de compañía; además, procurará su protección integral contra todo acto de crueldad causado o permitido por las personas, directa o indirectamente, que les ocasione sufrimiento innecesario, lesión o muerte. (Art.1)





CONÓCENOS

¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva— que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.

¿Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente? Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?

A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales.

CONTACTOS:

Juzgado Ambiental de San Salvador

jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv Tel.: 25296800 ext. 4004

Juzgado Ambiental de San Miguel

juzgadoambientalsmcsj@gmail.com Tel.: 26600884

Juzgado Ambiental de Santa Ana

juzgadoambiental.santaana@gmail.com Tel.: 24862895

Cámara Ambiental

cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv Tel.: 25296800 ext.. 6811

Unidad de Medio Ambiente

Tel.: 25296800 ext. 3015, 3016 y 3017

El contenido de este boletín es creado o seleccionado con el mayor cuidado y conciencia. Sin embargo, la Unidad de Medio Ambiente no asume responsabilidad alguna por la exactitud, integridad y/o puntualidad de la información ofrecida. Su fin es informar sobre temas ambientales de actualidad.